



Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 1 de octubre de 2008

Dictamen N° 95 /2008

Actuación N° 23355/08. Ampliación de la planta. Ministerio Público de la Defensa.

El titular de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, Dr. Fernando Lodeiro Martínez, solicita la creación de un cargo de auxiliar de servicio en la unidad a su cargo.

La petición se fundamenta en el aumento de oficios diligenciados en los términos del art. 20 de la Ley 1903, que asciende al número de 1072 en el año, y que debe realizarlo una sola persona, ya que los demás auxiliares se encuentran avocados a la atención del público, confección de escritos y cédulas. Asimismo, agrega que conforme a la estadística del primer semestre del año en curso, las consultas y demandas iniciadas aumentaron en un 100%, respecto al segundo semestre del año 2007, y que se triplicó la confección y presentación de escritos.

La Defensoría General, solicitó al Consejo de la Magistratura la creación del cargo en cuestión.

En tal estado, llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".



Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presumiendo la existencia de recursos presupuestario suficientes dado que tal evaluación es competencia del Ministerio Público, esta Comisión entiende justificada la creación del cargo solicitado, atento el aumento del volumen de trabajo en la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, y con el objetivo de asegurar la normal prestación de la función judicial.

Por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario crear dentro de la estructura de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, un cargo de auxiliar de servicio.

Dictamen N° 95 /2008

Mauricio Devoto

Eugenio Cozzi

Horacio G. Corti



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2008

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación N° 23355/08; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, Dr. Fernando Lodeiro Martínez, solicita la creación de un cargo de auxiliar de servicio en la unidad a su cargo.

Que la petición se fundamenta en el aumento de oficios diligenciados en los términos del art. 20 de la Ley 1903, que asciende al número de 1072 en el año, y que debe realizarlo una sola persona, ya que los demás auxiliares se encuentran avocados a la atención del público, confección de escritos y cédulas. Asimismo, agrega que conforme a la estadística del primer semestre del año en curso, las consultas y demandas iniciadas aumentaron en un 100%, respecto al segundo semestre del año 2007, y que se triplicó la confección y presentación de escritos.

Que la Defensoría General, solicitó al Consejo de la Magistratura la creación del cargo en cuestión.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, proponiendo al Plenario crear dentro de la estructura de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, un cargo de auxiliar de servicio.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente aprobar la creación del cargo solicitado por la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, conforme lo dictaminado por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Crear en la estructura de la Defensoría de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, un cargo (1) de auxiliar de servicio.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente